



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 404-2022-GR PUNO/GR

Puno, 19 AGO. 2022



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 1003-2022-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 823-2022-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 557-2021-GR-PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13º de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, señala: *"Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad (...)"*;

Que, el numeral 13.2 del artículo 13º de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, indica: *"...En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, así como encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente y cuyo monto asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación..."*, en contraste a ello; los PIP con CUI Nº 2231544, 2196858, 2211186, 2196822, 2250457, 2293239, 2435911, 2447434 y 2490075, a ser habilitadas cuentan con la Aprobación de expediente técnico mediante Resolución Gerencial Regional, así mismo están registrada en la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional de Puno;

Que, en marco al Anexo Nº 02 "Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución de gasto en Inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del sector público para el año 2022" de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; los proyecto de inversión a habilitar (2231544, 2196858, 2211186, 2196822, 2250457, 2293239, 2435911, 2447434 y 2490075) y los habilitadores (2308220, 2301117, 2131661, 2357092, 2480499, 2436247), debe cumplir lo establecido en el Anexo Nº 02 de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01, en tal sentido respecto al numeral 4.1 (máximo monto de anulación (PIM-Formato Nº12B); si cumplen), 4.2 (monto máximo de habilitación (Formato Nº 12B-PIM); si cumplen), con los literales a) b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l) del inciso 5.2 si cumple y con respecto al numeral 5.3 (los proyectos a habilitar cuentan con Expediente Técnico aprobado y vigente), el mismo es conforme al Informe Nº 771-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, además con respecto al numeral 5.1 del mismo indica: "Las opiniones previas favorables de la OPMI y/o de la Oficina de Presupuesto para efectuar la anulación de los créditos presupuestarios de inversiones y de proyectos que se encuentren en etapa de ejecución (...), ii) presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal o se encuentren finalizadas; para el presente caso el Proyecto de Inversión a anular con CUI Nº 2308220, 2301117, 2131661, 2357092, 2480499, 2436247 se sustenta en el Informe Nº 940-2022-GRP/GRI y Memorándum Nº 2814-2022-GR PUNO-GRI;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 404-2022-GR PUNO/GR

Puno, 19 AGO. 2022



Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N° 40-2022-GRP/GRI, solicita asignación de crédito presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, mediante la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático; de acuerdo a la solicitud de asignación de presupuestal de la Sub Gerencia de Obras con Informe N° 5411, 5417, 5416, 5389, 5390, 5391, 5356, 5235, 5234-2022-GR-PUNO-GRI-SGO-ERAC, con la finalidad de continuar y culminar en el presente año la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública con CUI N° 2231544, 2196858, 2211186, 2196822, 2250457, 2293239, 2435911, 2447434 y 2490075, cuyo habilitadores propuestos es de los proyecto de inversión Pública con CUI N° 2308220, 2301117, 2131661, 2357092, 2480499, 2436247 y además es evaluado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con opinión favorable según norma;



Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 771-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, emitido por la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI; indica que los Proyectos de Inversión a habilitar con CUI N° 2231544, 2196858, 2211186, 2196822, 2250457, 2293239, 2435911, 2447434 y 2490075, se encuentran prevista en la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional Puno y está registrado en la programación financiera en el Formato 12-B de acuerdo a lo solicitado; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 13.1 y 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y con Informe N° 1003-2022-GRPUNO/GRPPAT-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto propone la modificación por la suma de S/. 7,886,017.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DIECISIETE 00/100 soles (S/. 7,886,017.00) soles, conforme a lo consignado en el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (En Soles)

RUBRO: 18 RECURSOS DETERMINADOS

META	NOMBRE DEL PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
120	2308220 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE AYMAÑA DEL CENTRO POBLADO DE AYMAÑA, DISTRITO DE CORANI - CARABAYA - PUNO	1,848,650.00	
28	2301117. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS N 70511, N 70815 Y N 72637, DISTRITO DE ORURILLO - MELGAR - PUNO	1,200,000.00	
172	2131661 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVIO VILQUECHICO-COJATA-SINAYAHUAYA - PUENTE HUANCUIRE, DISTRITO DE SINA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO,	1,000,000.00	
4	2357092. MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD COJATA I-4, DE LA MICRO RED COJATA, RED DE SALUD HUANCANE, DIRESA PUNO, DISTRITO DE COJATA - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO	1,825,556.00	





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 404 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 19 AGO. 2022



137	2480499: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 146; EMP PE - 34 I (HUANCANE) - HUERTAPATA - VISCACHANI - QUELLAHUYO - EMP PE - 34 (CACUÑA), DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO	1,500,000.00	
62	2436247. MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA PU-713, EMP. PE 3S (AYAVIRI - DESV. CALUYO - TINAJANI - L. PROV. LAMPA), DISTRITO DE AYAVIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO	511,811.00	
71	2231544. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. MACHACMARCA DISTRITO YUNGUYO - YUNGUYO - PUNO		621,862.00
69	2196858. MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N 214 NIÑO JESUS DE PRAGA DEL DISTRITO DE PLATERIA, PROVINCIA PUNO		785,327.00
126	2211186 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA FRANCISCO BOLOGNESI DE SULLCA, DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - PUNO		592,811.00
68	2196822. INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. NRO. 94 DEL CENTRO POBLADO DE UMUCHI, DISTRITO DE MOHO, PROVINCIA DE MOHO, DEPARTAMENTO DE PUNO		842,817.00
141	2250457 INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. NRO. 295 VILLA BLANCA ANCAPUTO, DISTRITO ZEPITA - CHUCUITO - PUNO		588,482.00
27	2293239. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. SEÑOR DE HUANCA, DEL C.P. DE SAN JOSE DE CACHIPASCANA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO		942,001.00
30	2435911. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E 72391 OCCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE OCCOPAMPA DEL DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO		1,000,000.00
74	2447434. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA IEI N° 326 SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO		1,837,723.00
33	2490075.: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. AGROPECUARIO SAN JUAN DEL ORO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DEL ORO - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO		674,994.00
TOTAL S/.		7,886,017.00	7,886,017.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



German Alejo Apaza
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL